

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

Décima reunión de la Conferencia de las Partes (COP10) en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y tercer periodo de sesiones de la Reunión de las Partes (MOP3) en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE VISADOS Y PLAZOS

1. La Secretaría del Convenio desea llamar la atención de los participantes en la COP10 y el MOP3 sobre información importante acerca del proceso de solicitud de visados, que se describe en detalle en esta Notificación a las Partes.
2. Es especialmente importante la **fecha límite del 15 de septiembre para solicitar un visado**, ya que el proceso de aprobación puede demorarse hasta 60 días laborables. Los participantes obtendrán una carta de apoyo para la obtención del visado de la Secretaría del Convenio solo después de haberse inscrito y haber facilitado sus credenciales.
3. Por consiguiente, la Secretaría del Convenio anima encarecidamente a todas las Partes y observadores a **inscribirse y cargar sus credenciales antes del 31 de agosto de 2023**, utilizando los enlaces siguientes:
 - a) Inscripción en la COP10: <https://indico.un.org/e/FCTC/COP10>.
 - b) Inscripción en el MOP3: <https://indico.un.org/e/Protocol/MOP3>.
4. En las páginas siguientes de esta Notificación a las Partes encontrará información detallada sobre los visados y los requisitos que deben cumplirse.
5. Cualquier consulta deberá dirigirse a: cop10mop3@gmail.com. Por favor, indique VISADOS en el asunto del correo electrónico.

I. INFORMACIÓN SOBRE VISADOS PARA LA COP10 Y EL MOP3

¿Los participantes de qué países necesitan visado para entrar en Panamá?

Los participantes de los siguientes países **NECESITAN VISADO** para entrar en Panamá:

Afganistán, Albania, Angola, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Filipinas, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tayikistán, Togo, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Los participantes de los siguientes países **NO NECESITAN VISADO** para entrar en Panamá:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kiribati, Kuwait, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nauru, Nicaragua, Niue, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Seychelles, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Türkiye, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu y Viet Nam.

II. EXENCIONES DE VISADO

Los nacionales de cualquiera de los siguientes países que estén en posesión de un **pasaporte diplomático, consular, oficial, especial o de servicio** NO NECESITAN visado para entrar en Panamá:

- China;
- Cuba;
- Filipinas;
- Haití;
- India;
- Indonesia;
- República Dominicana;
- Venezuela (República Bolivariana de).

De conformidad con el [Decreto Ejecutivo N.º 521 de 6 de agosto de 2018](#), todos los nacionales de países que requieran visado para ingresar a Panamá y que estén en posesión de un visado válido de turista o de residencia, debidamente expedido por alguno de los países que se indican a continuación, NO NECESITAN visado para ingresar a Panamá, si el visado otorgado cumple con las tres condiciones siguientes:

1. Se ha concedido para múltiples entradas.
2. Se ha utilizado de manera previa en el territorio del Estado otorgante.
3. Tiene una vigencia no inferior a seis (6) meses en el momento de ingresar al territorio de Panamá.

Por consiguiente, los participantes que, de otro modo, necesitarían un visado para entrar en Panamá, no necesitarán un visado de Panamá si disponen de un visado para los siguientes países que también cumplan las tres condiciones anteriormente mencionadas:

- Australia;
- Canadá;
- Estados Unidos de América;
- Japón;
- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
- República de Corea;
- Singapur;
- cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.

III. SOLICITUD DE VISADO PARA ENTRAR EN PANAMÁ

Para los participantes de países que necesitan visado y **TENGAN una embajada o consulado** de Panamá en su país

- China
- Cuba
- Egipto
- Filipinas
- India
- Jordania
- Líbano
- Marruecos
- República Dominicana
- Venezuela (República Bolivariana de)¹

Se insta a los participantes a que se dirijan directamente a la embajada o consulado de Panamá de su país lo antes posible (y **a más tardar el 15 de septiembre de 2023**) para solicitar un visado. La Secretaría del Convenio facilitará a cada solicitante de visado una carta de presentación de Panamá, así como una carta personalizada de apoyo para la obtención del visado y una nota verbal genérica (todo ello en español).

Tenga en cuenta que la Secretaría del Convenio **SOLO** puede facilitar una carta de apoyo para la obtención del visado **a los delegados cuya inscripción haya sido aprobada.**

La embajada o consulado de Panamá más cercano puede localizarse aquí: <https://mire.gob.pa/mapa-ubicacion-embajadas>.

Asegúrese de que su solicitud está completa y va acompañada de toda la documentación requerida, a fin de evitar demoras innecesarias. La lista de documentos que debe aportar, incluido el [formulario de solicitud de visado](#), se encuentra en la página web del país anfitrión de la COP10-el MOP3: <https://cop10-mop3-pma.com/cop10/storage/documentos/22/requisitos-visa-de-turismo-1688695441.pdf>. Este documento solo está disponible en español; se invita a los participantes a utilizar las herramientas de traducción gratuitas que se encuentran en línea en internet o a ponerse en contacto con la embajada o el consulado de Panamá en su país.

La Secretaría del Convenio recomienda encarecidamente a los participantes que comprueben si la embajada o consulado de Panamá local, especialmente en los casos de Cuba, la India y la República Bolivariana de Venezuela, atiende solo con cita previa para la presentación de solicitudes.

Mientras que a los participantes que sufragan sus propios gastos se les pide que paguen las tasas de solicitud de visado correspondientes, los delegados designados para recibir ayuda financiera para gastos de viaje, así como los ciudadanos de Egipto, Filipinas, la India, Jordania o el Líbano, deberán seguir el procedimiento indicado en la página 6, en el apartado «B. PARA LOS DELEGADOS QUE

¹ En el caso de los participantes que reciban ayuda financiera para gastos de viaje y sean ciudadanos de Egipto, Filipinas, la India, Jordania o el Líbano, les rogamos que sigan el procedimiento que se indica en la página 6, en el apartado «B. PARA LOS DELEGADOS QUE RECIBAN AYUDA FINANCIERA PARA GASTOS DE VIAJE».

RECIBAN AYUDA FINANCIERA PARA GASTOS DE VIAJE» y se les abonarán las tasas de solicitud de visado.

Una vez presentada su solicitud, se iniciará el proceso de aprobación, que incluye la evaluación del perfil del solicitante. Este proceso puede tardar hasta 60 días.

IV. SOLICITUD DE VISADO PARA ENTRAR EN PANAMÁ

Para los participantes de países que necesitan visado y
NO TENGAN una embajada o consulado de Panamá en su país¹

Afganistán, Albania, Angola, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Liberia, Libia, Malawi, Malí, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tayikistán, Togo, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

A. PARA LOS DELEGADOS QUE SUFRAGAN SUS PROPIOS GASTOS

Por favor, preparen su solicitud de visado lo antes posible, incluida la carta de presentación de Panamá, la carta de apoyo para la obtención del visado y la nota verbal (en español), todo lo cual les será facilitado por la Secretaría del Convenio. No obstante, les rogamos que tengan en cuenta que la Secretaría del Convenio **SOLO** puede facilitar la carta de apoyo para la obtención del visado a **los delegados cuya inscripción haya sido aprobada.**

Panamá ha establecido un procedimiento especial para que los participantes inscritos en la COP10 y el MOP3 no tengan que viajar al extranjero para solicitar un visado.

Los participantes deben localizar la embajada o consulado de Panamá más cercano a su país y **enviar por correo electrónico su solicitud, a más tardar el 15 de septiembre de 2023**, junto con toda la documentación requerida, a saber:

- a) el formulario de solicitud de visado cumplimentado ([disponible aquí](#));
- b) una copia escaneada de todas las páginas de su pasaporte o documento de viaje;
- c) una copia de los visados, o permisos, anteriores aprobados por las autoridades de inmigración panameñas (en su caso);
- d) la reserva de vuelo con el itinerario de continuación del viaje o el billete electrónico;
- e) la confirmación de la reserva de hotel ([la lista de hoteles oficiales puede consultarse aquí](#));
- f) una copia del documento de identidad o tarjeta de residente válida del país de residencia del solicitante (si procede);
- g) una fotografía digital tamaño pasaporte sobre fondo claro;
- h) la carta de apoyo de Panamá facilitada a través de la Secretaría del Convenio (en español);
- i) la carta de apoyo para la obtención del visado expedida por la Secretaría del Convenio (facilitada en español);
- j) la nota verbal de la Secretaría del Convenio (facilitada en español);

¹ Esto también se aplica a los participantes que viven demasiado lejos de la embajada o consulado de Panamá dentro del mismo país.

- k) un justificante de ingresos (por ejemplo, extractos bancarios o de tarjeta de crédito de los últimos tres meses, declaración de la renta del último ejercicio económico, cualquier otro justificante de ingresos); y
- l) recibo del pago de 60 balboas panameños o US\$ 60 en concepto de tasas de solicitud de visado (los participantes deberán abonar las tasas directamente en la embajada o consulado antes de presentar su solicitud y adjuntar el recibo como uno de los documentos requeridos).

Se invita a los participantes a ponerse en contacto con su embajada o consulado de Panamá más cercano para obtener la dirección de correo electrónico exacta a la que deben enviar su solicitud, así como los datos de pago e información sobre cómo realizar la transferencia bancaria.

La embajada o consulado de Panamá más cercano puede localizarse aquí: <https://mire.gob.pa/mapa-ubicacion-embajadas>. En el anexo también figura una lista de embajadas o consulados de Panamá recomendados para cada país.

Asegúrese de que su solicitud está completa y va acompañada de toda la documentación requerida, a fin de evitar demoras innecesarias.

Una vez presentada su solicitud, se iniciará el proceso de aprobación, que incluye la evaluación del perfil del solicitante. Este proceso puede tardar hasta 60 días.

Tras la aprobación de su solicitud, recibirá por correo electrónico una carta de aprobación de la embajada o consulado, que le permitirá viajar a Panamá.

A su llegada a la ciudad de Panamá, se invita a los participantes a seguir las vías prioritarias hasta los mostradores de inmigración para que les sellen el pasaporte de entrada en Panamá.

Se ruega a todos los participantes que deseen entrar en Panamá a través de este procedimiento especial que lleguen al aeropuerto al menos una hora antes de lo requerido por su compañía aérea para evitar cualquier complicación imprevista.

B. PARA LOS DELEGADOS QUE RECIBAN AYUDA FINANCIERA PARA GASTOS DE VIAJE

Por favor, preparen su solicitud de visado lo antes posible, incluida la carta de presentación de Panamá, la carta de apoyo para la obtención del visado y la nota verbal (en español), todo lo cual les será facilitado por la Secretaría del Convenio. Tengan en cuenta que la Secretaría del Convenio SOLO puede facilitar una carta de apoyo para la obtención del visado a los delegados cuya inscripción haya sido aprobada.

Panamá ha establecido un procedimiento especial para que los participantes inscritos en la COP10 y el MOP3 no tengan que viajar al extranjero para solicitar un visado.

Los participantes que reciban ayuda financiera para gastos de viaje deberán enviar por correo electrónico su solicitud a CIBTvisas a: customerservices@cibtvisas.ch, a más tardar el **15 de septiembre de 2023**, junto con toda la documentación requerida, a saber:

- a) el formulario de solicitud de visado cumplimentado ([disponible aquí](#));
- b) una copia escaneada de todas las páginas de su pasaporte o documento de viaje;
- c) una copia de los visados, o permisos, anteriores aprobados por las autoridades de inmigración de Panamá (en su caso);

- d) la reserva de vuelo con el itinerario de continuación del viaje o el billete electrónico;
- e) la confirmación de la reserva de hotel ([la lista de hoteles oficiales puede consultarse aquí](#));
- f) una copia del documento de identidad o tarjeta de residente válida del país de residencia del solicitante (si procede);
- g) una fotografía digital tamaño pasaporte sobre fondo claro;
- h) la carta de apoyo de Panamá facilitada a través de la Secretaría del Convenio (en español);
- i) la carta de apoyo para la obtención del visado expedida por la Secretaría del Convenio (facilitada en español); y
- j) la nota verbal de la Secretaría del Convenio (facilitada en español).

Asegúrese de que su solicitud está completa y va acompañada de toda la documentación requerida, a fin de evitar demoras innecesarias. Para su información, las tasas de solicitud de visado se abonarán en su nombre y CIBTvisas adjuntará el recibo a su documentación antes de presentarla en el consulado de Panamá en Ginebra.

Una vez presentada su solicitud, se iniciará el proceso de aprobación, que incluye la evaluación del perfil del solicitante. Este proceso puede tardar hasta 60 días.

Tras la aprobación de su solicitud, recibirá por correo electrónico una carta de aprobación de la embajada o consulado en Ginebra, que le permitirá viajar a Panamá.

A su llegada a la ciudad de Panamá, se invita a los participantes a seguir las vías prioritarias hasta los mostradores de inmigración para que les sellen el pasaporte de entrada en Panamá.

Se ruega a todos los participantes que deseen entrar en Panamá a través de este procedimiento especial que lleguen al aeropuerto al menos una hora antes de lo requerido por su compañía aérea para evitar cualquier complicación imprevista.

ANEXO:

**EMBAJADAS O CONSULADOS RECOMENDADOS DE
PANAMÁ PARA LA SOLICITUD DE VISADOS**

PAÍS	EMBAJADAS/CONSULADOS DE PANAMÁ RECOMENDADOS PARA SOLICITAR EL VISADO
Afganistán	China
Albania	Italia
Angola	Sudáfrica
Argelia	España, Marruecos, Egipto
Azerbaiyán	Türkiye
Bahrein	Qatar
Bangladesh	India
Benin	Marruecos, Egipto
Burkina Faso	Marruecos, Egipto
Burundi	Sudáfrica
Cabo Verde	Marruecos
Camerún	Egipto
Chad	Egipto
China	China
Congo	Sudáfrica
Côte d'Ivoire	Egipto
Cuba	Cuba
Djibouti	Egipto
Egipto	Egipto
Eritrea	Egipto
Eswatini	Sudáfrica
Etiopía	Egipto
Filipinas	Filipinas
Gabón	Sudáfrica
Gambia	Marruecos, Egipto
Georgia	Türkiye
Ghana	Marruecos, Egipto
Guinea	Marruecos, Egipto
Guinea-Bissau	Marruecos, Egipto
Guinea Ecuatorial	Marruecos, Egipto
Haití	República Dominicana
India	India
Indonesia	Indonesia
Irán (República Islámica del)	Qatar
Iraq	Emiratos Árabes Unidos
Jordania	Jordania
Kazajstán	China
Kenya	Sudáfrica
Kirguistán	China

PAÍS	EMBAJADAS/CONSULADOS DE PANAMÁ RECOMENDADOS PARA SOLICITAR EL VISADO
Lesotho	Sudáfrica
Líbano	Líbano
Liberia	Marruecos, Egipto
Libia	Egipto
Malawi	Sudáfrica
Malí	Marruecos, Egipto
Marruecos	Marruecos
Mauritania	Marruecos, Egipto
Mozambique	Sudáfrica
Myanmar	Viet Nam
Nepal	India
Níger	Marruecos, Egipto
Nigeria	Marruecos, Egipto
Omán	Qatar
Pakistán	Emiratos Árabes Unidos
República Árabe Siria	Türkiye y Jordania
República Centroafricana	Egipto
República Democrática del Congo	Sudáfrica
República Democrática Popular Lao	Tailandia
República Dominicana	República Dominicana
República Popular Democrática de Corea	China
República Unida de Tanzania	Sudáfrica
Rwanda	Sudáfrica
Senegal	Marruecos, Egipto
Sierra Leona	Marruecos, Egipto
Somalia	Egipto
Sri Lanka	Viet Nam
Sudán	Egipto
Sudán del Sur	Egipto
Suriname	Trinidad y Tabago
Tayikistán	China
Togo	Marruecos, Egipto
Túnez	Marruecos y Egipto
Turkmenistán	Türkiye
Uganda	Egipto
Uzbekistán	Türkiye
Venezuela (República Bolivariana de)	Venezuela
Yemen	Jordania
Zambia	Sudáfrica
Zimbabwe	Sudáfrica

= = =